

Programas de Transformación Digital

CONVOCATORIA DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS 2020

PRINCIPADO DE ASTURIAS

INFORMACIÓN CONVOCATORIA DE MANIFESTACIONES DE INTERÉS DIRIGIDAS A LAS ENTIDADES DE LA RED DE CÁMARAS OFICIALES DE COMERCIO, INDUSTRIA, SERVICIOS Y NAVEGACIÓN DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS PARA EL DESARROLLO DE LOS PROGRAMAS DE APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL COMO MEDIDA PARA HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO DE LA COVID-19, DURANTE EL EJERCICIO 2020, COFINANCIADOS POR EL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL (FEDER) EN EL MARCO 2014-2020

La Cámara de Comercio de España figura como Organismo Intermedio del Programa Operativo de Crecimiento Inteligente (POCINT), cofinanciado por FEDER 2014-2020, y como tal ha incluido actuaciones en el Objetivo Temático 2 “Mejorar el uso y la calidad de las tecnologías de la información y de las comunicaciones y el acceso a las mismas”, Prioridad de Inversión 2b “Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC”, Objetivo Específico OE.2.2.1 “Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española”.

Con cargo a la anualidad 2020, la Cámara de España tiene previsto ejecutar los siguientes programas de apoyo a la transformación digital de pymes (en el anexo se pueden consultar las fichas descriptivas de cada uno de los Programas):

- Programa **TICCÁMARAS**
- Programa **INDUSTRIA 4.0**
- Programa **CIBERSEGURIDAD**

I. Objeto de la Convocatoria

El objeto de la presente convocatoria es articular la dotación de fondos a las entidades de la Red de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Principado de Asturias para el desarrollo de los Programas de Apoyo a la Transformación Digital durante el ejercicio 2020, actuaciones incluidas en el Programa Operativo Plurirregional de España FEDER 2014-2020 (POPE) cofinanciado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco 2014-2020, como medida para hacer frente al impacto económico de la COVID-19.

II. Presupuesto FEDER Disponible y Ámbito Geográfico

El presupuesto máximo disponible en la presente convocatoria, en términos de ayuda FEDER, que la Cámara de España pone a disposición de las entidades de la red cameral del Principado de Asturias, es el siguiente:

REGIÓN	CCAA	Tasa Ayuda Máxima FEDER	Presupuesto disponible 2020 (AYUDA FEDER)
Más desarrolladas	Asturias	80%	107.271,41
TOTAL REGIONES MÁS DESARROLLADAS			107.271,41
TOTAL			107.271,41

Para realizar el reparto posterior de fondos entre las entidades de la red interesadas, se tendrá en cuenta el censo de empresas por demarcación cameral, así como el grado de ejecución en la convocatoria anterior.

III. Entidades Beneficiarias y Requisitos de Participación

Podrán optar a esta dotación entidades de la Red de Cámaras Oficiales de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Principado de Asturias. Para ello, deberán cumplir las siguientes obligaciones:

- Cumplir con el proyecto para el que se concede.
- Asumir la parte correspondiente de **cofinanciación nacional**.
- Someterse a las actuaciones de comprobación que les requiriera el órgano concedente y a las de control que correspondan.
- Estar al corriente** en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no ser deudor por resolución de procedencia de reintegro.
- No estar incurso** en ninguna de las **prohibiciones** para obtener la condición de beneficiario señaladas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

La aportación nacional, hasta alcanzar el 100% del coste total elegible del proyecto, será aportada por las empresas participantes en el Programa y por las propias entidades beneficiarias de esta convocatoria. Éstas deberán garantizar la disponibilidad necesaria de fondos para asumir la financiación del proyecto.

IV. Presentación de Solicitudes

El **plazo** para presentar solicitudes de manifestación de interés, para las Cámaras de Comercio y los Consejos Regionales, comienza en el momento de publicación de esta convocatoria en la sede electrónica de la Cámara de Comercio de España y **finaliza el próximo 29 de mayo a las 14:00h** aceptándose todas las manifestaciones de interés recibidas en tiempo y forma.

Las solicitudes, junto con la documentación necesaria, podrán presentarse a través de la Sede Electrónica de la Cámara de Comercio de España <https://sede.camara.es/>.

Junto a la solicitud deberán presentarse los siguientes documentos:

- Declaración jurada del representante legal de la Cámara de Comercio según documento anexo a la convocatoria.

- Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (o autorización a la Cámara de España para su consulta), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.
- Certificación positiva expedida por la Tesorería General de la Seguridad Social (o autorización a la Cámara de España para su consulta), de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social o, en su defecto, declaración responsable de no estar obligado a presentarlas.

Los certificados a los que hacen referencia los puntos segundo y tercero deben encontrarse en vigor en el momento de presentar la solicitud. Si en el momento de emitir Resolución Positiva, cualquiera de los dos documentos hubiere caducado, desde el Área de Competitividad de la Cámara de España se requerirán de nuevo para su presentación.

En el caso de no recibir solicitud a través de la sede electrónica de la Cámara de España dentro del plazo establecido, se entenderá que la entidad cameral no está interesada en participar en el programa.

Transcurrido el plazo para presentar solicitudes, desde el Área de Competitividad de la Cámara de España se evaluará la documentación presentada, solicitando las subsanaciones que estime pertinentes, en cuyo caso se dará un plazo de diez días hábiles para la presentación de las mismas.

Una vez se cuente con el registro definitivo de solicitudes, desde la Dirección de Área se emitirá resolución positiva o negativa conforme a la evaluación de la documentación presentada, que será remitida a las Cámaras de Comercio y Consejos Regionales participantes. Al finalizar el plazo, se publicará en este mismo medio la relación de Cámaras interesadas en el Programa para el período indicado.

Asimismo, la incorporación efectiva al Programa de las entidades camerales se producirá posteriormente con la firma de los Convenios y Adendas, en el que se incluyen las condiciones económicas y particulares de participación, incluyendo presupuesto, indicadores y obligaciones que se derivan de su participación en el mismo.

La participación en los programas cofinanciados por el FEDER implica el cumplimiento de la normativa europea y nacional aplicable. No obstante, **esta manifestación de interés no supone la adquisición de compromisos concretos en la ejecución del Programa.**

ANEXO – FICHA DESCRIPTIVAS PROGRAMAS TRANSFORMACIÓN DIGITAL COMO MEDIDA PARA HACER FRENTE AL IMPACTO ECONÓMICO DE LA COVID-19

PROGRAMA TICCÁMARAS

El Programa TICCámaras pone a disposición de las empresas, a través de las Cámaras de Comercio, una serie de instrumentos, actividades y ayudas de apoyo a sus procesos de digitalización e incorporación de las Tecnologías de la Información y la Comunicación (TIC).

El Programa TICCámaras se encuadra en la prioridad de inversión “Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC” **contribuye a la consecución del objetivo específico OE.2.2.1. “Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española”.**

En este objetivo específico se persigue, en el período 2014-2020, desarrollar y mejorar las herramientas y soluciones TIC para la empresa con el fin de incrementar la oferta de servicios TIC y adaptarla a las demandas reales de los negocios, consiguiendo así mejorar el grado de equipamiento y soluciones TIC de las pymes y micropymes. Se pretende con ello, por una parte mejorar sus procesos productivos para que puedan ganar competitividad, y que haya una significativa incorporación de las empresas al mundo del comercio electrónico, no sólo como instrumento complementario a sus formas tradicionales de venta, sino como área principal en una mayoría de ellas.

1 Objetivo

El Programa TICCámaras tiene por objeto impulsar, en el contexto actual de la crisis de la COVID-19, la transformación digital y la incorporación sistemática de las TIC, como herramientas competitivas claves en la estrategia de las pymes, así como maximizar las oportunidades que ofrecen para mejorar la productividad y competitividad.

Para ello, impulsará la adopción, por parte de éstas, de metodologías que permitan incorporar las TIC de modo sistemático a su actividad empresarial habitual.

Más concretamente, el Programa TICCámaras tiene como objetivos principales los siguientes, que ayudarán a la consecución del objetivo específico antes mencionado:

- Que las empresas realicen un uso más eficiente e intensivo de las TIC con el fin de que sean más dinámicas en su operación diaria, aumenten su productividad, mejoren su competitividad, ahorren costes mediante procesos y herramientas más eficientes, tengan mayor capacidad de aprovechar las oportunidades comerciales en la Red y, en definitiva, sean más innovadoras y productivas.
- Que las empresas descubran nuevas formas de aportar valor a sus clientes mediante el uso de las TIC, creando así una ventaja competitiva sostenible en el tiempo.
- Aumentar el nivel de adopción de las TIC en las PYME, a través de talleres y programas de formación.
- Desarrollar acciones de comunicación, difusión y fomento del uso de soluciones TIC, de comercio electrónico y de marketing digital que mejoren la competitividad y sirvan como vehículo para establecer nuevas vías de comercialización (canales y mercados).
- Establecer foros para mejorar la capacitación y confianza en el ámbito digital, de las PYME en lo referente a la normativa, obligaciones, ventajas y oportunidades de las

soluciones en la nube (Cloud Computing), del comercio electrónico y de la facturación electrónica.

- Actuar de aglutinador y potenciador de los beneficios de la oferta TIC para que ésta llegue al tejido empresarial español.
- Desarrollar una metodología que ofrezca a las empresas destinatarias una serie de fórmulas que permitan incorporar las TIC de modo sistemático a su actividad habitual.
- Apoyar a las empresas destinatarias en la implantación de soluciones TIC que mejoren su competitividad y productividad.
- Favorecer la transferencia de tecnología y conocimiento desde organismos e instituciones públicas y privadas a las empresas destinatarias.

Para lograr estos objetivos, el Programa TICCámaras ofrece a las empresas participantes un **conjunto de apoyos** en base a sus necesidades y características. Estos apoyos pueden ser en forma de **servicio de diagnóstico individualizado y/o de ayudas para el desarrollo de sus planes de implantación de las TIC**.

Las ventajas que el Programa TICCámaras proporciona a las empresas participantes se resumen a continuación:

- Inversión mínima
- Mejora de la productividad y de la gestión de procesos
- Posicionamiento de la marca
- Mejoras económicas: ahorro de costes, reducción de cargas, aumento de ingresos, ahorro de tiempo
- Mayor capacidad innovadora

2 Contenido

El Programa TICCámaras se orienta hacia las necesidades específicas de las empresas, mediante el desarrollo de una metodología mixta de diagnóstico, apoyo en el proceso de implantación de soluciones y difusión del conocimiento.

Consta de varios tipos de acciones diferenciadas e interrelacionadas:

a) Acciones de Apoyo a Empresas

Plan Individual de Apoyo a la Incorporación de las TIC. Consiste en el desarrollo de un plan de sensibilización y apoyo tutorizado a la empresa destinataria para la integración de las TIC en sus procesos de negocio y estrategias de actuación. Incluye dos fases secuenciales y progresivas:

Fase I – Diagnóstico Asistido de TIC (DAT).

Análisis exhaustivo del nivel de digitalización de la empresa y de sus posibilidades de mejora mediante el estudio de su cadena de valor, que permite conocer la situación del nivel de competitividad de la empresa destinataria en su entorno económico y de mercado.

Se proporcionan unas recomendaciones de implantación de soluciones pertenecientes a una de las tres líneas siguientes:

- Herramientas de productividad y gestión empresarial en la nube.
- Comercio Electrónico.
- Marketing Digital.

El diagnóstico es totalmente gratuito para la empresa.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013 (coste del personal por la realización del diagnóstico).

Financiación: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

El FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación).

Fase II – Plan Personalizado e Implantación (PPI).

- **Implantación:** en esta fase, proveedores externos a las Cámaras, realizan la implantación de las soluciones establecidas en el Diagnóstico. Supone una inversión mínima para la empresa: el importe máximo financiable es de 7.000 €, si bien las implantaciones pueden ser de mayor cantidad.

Financiación: subvención de un máximo del 80% / 85% / 50% (tasa máxima, según la intensidad de la ayuda FEDER en cada región), prefinanciado por la empresa beneficiaria.

- **Seguimiento de la implantación:** se realizará un seguimiento del ritmo de ejecución y de la adecuación de los proyectos de implantación. Este seguimiento no tiene coste para la empresa.

La Financiación del seguimiento: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013 (coste del personal por la realización del seguimiento de la implantación).

El FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación).

Las empresas pueden acogerse directamente al plan de ayudas si han participado en el último año en: la fase I del Programa TICCámaras y no han sido beneficiarias de fase II; en el Diagnóstico de Innovación Comercial; en el de Turismo; o en un programa similar de asesoramiento en la incorporación de las TIC en las pymes, de organismos de Promoción de las TIC de las Comunidades Autónomas, de organismos públicos regionales o locales. La Cámara de Comercio solicitará la documentación necesaria para acreditar esta condición.

b) Acciones de Sensibilización

- **De carácter territorial**

Ejecutadas localmente o a nivel autonómico por cada Cámara o alguna agrupación de Cámaras de una Comunidad Autónoma.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013.

Financiación: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

El FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación).

- **Plurirregionales/transversales**

Este tipo de acciones hacen referencia a actuaciones de carácter general, ejecutadas por la Cámara de España, y cuya realización puede repercutir en la totalidad de las regiones participantes en el Programa.

PROGRAMA INDUSTRIA 4.0

Programa de ayudas basado en el desarrollo de un plan de asesoramiento a pymes industriales con la finalidad de dar a conocer, asesorar y propiciar la transformación digital y la industria 4.0, como medida para hacer frente al impacto económico de la COVID-19.

El programa consistirá en ofrecer un servicio de asesoramiento integral a pymes, es decir, diagnóstico, asesoramiento, capacitación, e implantación de las herramientas TIC que propicie la digitalización de las pymes industriales.

El Programa Industria 4.0 se enmarca en la prioridad de inversión “Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC” **contribuye a la consecución del objetivo específico OE.2.2.1. “Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española”.**

En este objetivo específico se persigue, en el período 2014-2020, desarrollar y mejorar las herramientas y soluciones TIC para la empresa con el fin de incrementar la oferta de servicios TIC y adaptarla a las demandas reales de los negocios, consiguiendo así mejorar el grado de equipamiento y soluciones TIC de las pymes y micropymes. Se pretende con ello, por una parte mejorar sus procesos productivos para que puedan ganar competitividad, y que haya una significativa incorporación de las empresas al mundo del comercio electrónico, no sólo como instrumento complementario a sus formas tradicionales de venta, sino como área principal en una mayoría de ellas.

1 Objetivo

El programa Industria 4.0 tiene como objetivo impulsar, en el contexto actual de la crisis de la COVID-19, la **implantación de tecnologías habilitadoras para impulsar la evolución del sector industrial español hacia la denominada Industria 4.0**, como herramientas claves en su estrategia empresarial, desarrollando de este modo la mejora de su competitividad gracias a una gestión y producción más eficiente, a la generación de nuevas oportunidades de comercialización o creando nuevos productos.

Más concretamente, el Programa Industria 4.0 tiene como objetivos principales los siguientes, que ayudarán a la consecución del objetivo específico antes mencionado:

- Contribuir a la mejora de la competitividad de las pymes industriales, mediante la adopción de una cultura, uso y aprovechamiento permanente de las tecnologías habilitadoras de la Industria Conectada 4.0 en sus estrategias empresariales, para lograr un crecimiento económico sostenido.
- Promover el uso eficiente de las TIC por parte de las empresas industriales a través de su incorporación a procesos de aceleración de la adquisición de transformación digital con objeto de provocar el incremento sostenible y ordenado de su competitividad empresarial.
- Proporcionar a las empresas industriales un conjunto de recursos que les facilite un mejor aprovechamiento de las soluciones y servicios tecnológicos disponibles.
- Desarrollar acciones de comunicación, difusión y fomento del uso de soluciones TIC relacionadas con el sector industrial que mejoren la competitividad.
- Establecer foros para mejorar la capacitación y confianza en el ámbito digital, de las PYME en lo referente a la normativa, obligaciones, ventajas y oportunidades de las tecnologías habilitadoras de la denominada Estrategia Industria Conectada 4.0.
- Actuar de aglutinador y potenciador de los beneficios de la oferta TIC para que ésta llegue al tejido empresarial español.

- Desarrollar una metodología que ofrezca a las empresas industriales una serie de fórmulas que permitan incorporar las TIC de modo sistemático a su actividad habitual.
- Favorecer la transferencia de tecnología y conocimiento desde organismos e instituciones públicas y privadas a las empresas destinatarias.

Para lograr estos objetivos, el Programa Industria 4.0 ofrece a las empresas participantes un **conjunto de apoyos** en base a sus necesidades y características. Estos apoyos pueden ser en forma de **servicio de diagnóstico individualizado y/o de ayudas para el desarrollo de sus planes de implantación de las TIC industriales**.

2 Contenido

El Programa Industria 4.0 se orienta hacia las necesidades específicas de las empresas, mediante el desarrollo de una metodología mixta de diagnóstico, apoyo en el proceso de implantación de soluciones y difusión del conocimiento.

Consta de varios tipos de acciones diferenciadas e interrelacionadas:

a) Acciones de Apoyo a Empresas

Desarrollo de un plan de sensibilización y apoyo tutorizado a la empresa destinataria para la integración de las TIC industriales en sus procesos de negocio y estrategias de actuación. Incluye dos fases secuenciales y progresivas:

Fase I – Diagnóstico Asistido Madurez Digital de la Industria 4.0

Análisis exhaustivo del nivel de digitalización de la empresa industrial y de sus posibilidades de mejora mediante el estudio de su cadena de valor, que permite conocer su nivel de competitividad en su entorno económico y de mercado

El diagnóstico es totalmente gratuito para la empresa.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013 (coste del personal por la realización del diagnóstico).

Financiación: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

El FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación).

Fase II – Plan Personalizado e Implantación (PPI).

- **Implantación:** en esta fase, proveedores externos a las Cámaras, realizan la implantación de las soluciones establecidas en el Diagnóstico. Supone una inversión mínima para la empresa: el importe máximo financiable es de 20.000 €, si bien las implantaciones pueden ser de mayor cantidad.

Financiación: subvención de un máximo del 80% / 85% / 50% (tasa máxima, según la intensidad de la ayuda FEDER en cada región), prefinanciado por la empresa beneficiaria.

- **Seguimiento de la implantación:** se realizará un seguimiento del ritmo de ejecución y de la adecuación de los proyectos de implantación. Este seguimiento no tiene coste para la empresa.

La Financiación del seguimiento: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013 (coste del personal por la realización del seguimiento de la implantación).

El FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación).

Las empresas pueden acogerse directamente al plan de ayudas si han participado en el último año en: la fase I del Programa Industria 4.0 y no han sido beneficiarias de fase II o en un programa similar de asesoramiento en la incorporación de las TIC en pymes industriales, de organismos de Promoción de la Industria Conectada 4.0 de las Comunidades Autónomas, de organismos públicos nacionales, regionales o locales. La Cámara de Comercio solicitará la documentación necesaria para acreditar esta condición.

b) Acciones de Sensibilización

- **De carácter territorial**

Ejecutadas localmente o a nivel autonómico por cada Cámara o alguna agrupación de Cámaras de una Comunidad Autónoma.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013.

Financiación: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

El FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación).

- **Plurirregionales/transversales**

Este tipo de acciones hacen referencia a actuaciones de carácter general, ejecutadas por la Cámara de España, y cuya realización puede repercutir en la totalidad de las regiones participantes en el Programa.

PROGRAMA CIBERSEGURIDAD

Programa de ayudas que capacite a las pymes, en el contexto actual de la crisis de la COVID-19, a prevenir los principales riesgos en Ciberseguridad, asumibles por ellas mismas, para garantizar que los Sistemas de Información y Telecomunicaciones que utilizan, poseen un adecuado nivel de Ciberseguridad.

El Programa Ciberseguridad se encuadra en la prioridad de inversión “Desarrollo de productos y servicios de TIC, comercio electrónico y una mayor demanda de TIC” **contribuye a la consecución del objetivo específico OE.2.2.1. “Desarrollar la economía digital, incluyendo el comercio electrónico, para el crecimiento, la competitividad y la internacionalización de la empresa española”.**

En este objetivo específico se persigue, en el período 2014-2020, desarrollar y mejorar las herramientas y soluciones TIC para la empresa con el fin de incrementar la oferta de servicios TIC y adaptarla a las demandas reales de los negocios, consiguiendo así mejorar el grado de equipamiento y soluciones TIC de las pymes y micropymes. Se pretende con ello, por una parte mejorar sus procesos productivos para que puedan ganar competitividad, y que haya una significativa incorporación de las empresas al mundo del comercio electrónico, no sólo como instrumento complementario a sus formas tradicionales de venta, sino como área principal en una mayoría de ellas.

1 Objetivo

El Programa Ciberseguridad tiene por objeto impulsar el uso seguro y fiable del ciberespacio, protegiendo los derechos y las libertades de los ciudadanos y promoviendo el progreso socio económico, como medida para hacer frente al impacto económico de la COVID-19.

Más concretamente, el Programa Ciberseguridad tiene como objetivos principales los siguientes, que ayudarán a la consecución del objetivo específico antes mencionado:

- Que haya más empleados sensibilizados a través de sus empleadores mediante planes de sensibilización, que sienten las bases de la protección de la información tanto interna como de clientes, colaboradores y proveedores.
- Contribuir a la mejora de la gestión de la seguridad a través de un modelo de buenas prácticas.
- Ampliar y mejorar las capacidades de prevención, detección y corrección ante riesgos cibernéticos (ciberamenazas y ciberataques).
- Mejorar la seguridad de los servicios de las empresas en el ciberespacio
 - o Fomentar que las empresas dispongan de un plan de seguridad como una fuente para generar confianza.
 - o Fomentar que las empresas cuiden de la seguridad de su web, en particular si disponen de tienda online y utilizan formas de pago online.
- Fomentar que las empresas tengan un plan de contingencia y continuidad.
- Promover la implantación de herramientas de ciberseguridad en el día a día de las empresas y sus operaciones y gestiones más habituales.
- Proporcionar un modelo homogéneo de la seguridad que facilite la implantación de proyectos y guíe las actuaciones en materia de ciberseguridad.

Para lograr estos objetivos, el Programa Ciberseguridad ofrece a las empresas participantes un **conjunto de apoyos** en base a sus necesidades y características. Estos apoyos pueden ser en forma de **servicio de diagnóstico individualizado y/o de ayudas para el desarrollo de sus planes de implantación de herramientas de ciberseguridad.**

2 Contenido

El Programa Ciberseguridad se orienta hacia las necesidades específicas de las empresas, mediante el desarrollo de una metodología mixta de diagnóstico, apoyo en el proceso de implantación de soluciones y difusión del conocimiento.

Consta de varios tipos de acciones diferenciadas e interrelacionadas:

c) Acciones de Apoyo a Empresas

Desarrollo de un plan de sensibilización y apoyo tutorizado a la pyme destinataria. Incluye dos fases secuenciales y progresivas:

Fase I – Diagnóstico

Análisis exhaustivo de los Sistemas de Información y Telecomunicaciones de la empresa para identificar los principales riesgos referidos a la ciberseguridad.

El diagnóstico es totalmente gratuito para la empresa.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013 (coste del personal por la realización del diagnóstico).

Financiación: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

El FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación).

Fase II – Plan Personalizado e Implantación (PPI).

- **Implantación:** en esta fase, proveedores externos a las Cámaras, realizan la implantación de las soluciones establecidas en el Diagnóstico. Supone una inversión mínima para la empresa: el importe máximo financiable es de 4.000 €, si bien las implantaciones pueden ser de mayor cantidad.

Financiación: subvención de un máximo del 80% / 85% / 50% (tasa máxima, según la intensidad de la ayuda FEDER en cada región), prefinanciado por la empresa beneficiaria.

- **Seguimiento de la implantación:** se realizará un seguimiento del ritmo de ejecución y de la adecuación de los proyectos de implantación. Este seguimiento no tiene coste para la empresa.

La Financiación del seguimiento: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013 (coste del personal por la realización del seguimiento de la implantación).

El FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación).

Las empresas pueden acogerse directamente al plan de ayudas si han participado en el último año en: la fase I del Programa Ciberseguridad y no han sido beneficiarias de fase II o en un programa similar de asesoramiento en materia de ciberseguridad en las pymes, de organismos de Promoción de las TIC de las Comunidades Autónomas, de organismos públicos nacionales, regionales o locales. La Cámara de Comercio solicitará la documentación necesaria para acreditar esta condición.

d) Acciones de Sensibilización

- **De carácter territorial**

Ejecutadas localmente o a nivel autonómico por cada Cámara o alguna agrupación de Cámaras de una Comunidad Autónoma.

Podrán financiarse los costes indirectos: declaración a un tipo fijo de hasta el 15% de los costes directos de personal subvencionables, siguiendo el artículo 68.1.b del Reglamento 1303/2013.

Financiación: 100% subvencionable, prefinanciado por la Cámara de Comercio.

El FEDER aportará el 50%-80%-85% del gasto elegible, en función de la región en la que se encuentre, y el resto será aportado por la propia Cámara o por organismo público con el que logre firmar convenio de financiación).

- **Plurirregionales/transversales**

Este tipo de acciones hacen referencia a actuaciones de carácter general, ejecutadas por la Cámara de España, y cuya realización puede repercutir en la totalidad de las regiones participantes en el Programa.